

14519 *ORDEN de 21 de abril de 1983 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), y la Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación en la clase C, mecánica del suelo, al laboratorio «Estructuras, Control y Ensayos, S. A.» (CESA), de Madrid, calle Valentina Yela, 8.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 21 de abril de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda, y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

14520 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Naviera Mallorquina, S. A.», para la construcción de una rampa para tráfico «roll-on» y «roll-off» en la zona de servicio del puerto de la bahía de Cádiz.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 24 de marzo de 1983, una autorización a «Naviera Mallorquina, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Cádiz.

Zona de servicio del puerto de la bahía de Cádiz.

Plazo concedido: Quince (15) años.

Destino: Construcción de una rampa para tráfico «roll-on» y «roll-off», con una ocupación de superficie en el muelle adelantado, entre el de Alfonso XIII y el de ciudad, de 363,87 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de marzo de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

14521 *RESOLUCION de 16 de abril de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 30 de marzo de 1983, a la Cámara Agraria Local de Adra, para extracción de áridos en las playas del Poniente de Adra, término municipal de Adra (Almería).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 8 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 30 de marzo de 1983 una autorización a la Cámara Agraria Local de Adra, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Almería.

Término municipal: Adra.

Destino: Extracción de 40.000 metros cúbicos de áridos, con destino a la agricultura, en las playas del Poniente de Adra.

Plazo concedido: Dos (2) años.

Canon: 25 pesetas por metro cúbico extraído.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de abril de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

14522 *RESOLUCION de 28 de abril de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, referente a la expropiación forzosa con motivo de la obra zona regable del Guadalmena. Tuberías y camino de servicio del sector III. Término municipal, Chiclana de Segura (Jaén).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 337-J que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 9 de febrero de 1983, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 24 de enero de 1983, y en el periódico «Jaén», de fecha 22 de febrero de 1983, así como en el tablón de anuncios

del Ayuntamiento de Chiclana de Segura, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la abogacía del Estado,

Esta Dirección en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 28 de abril de 1983.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.534-E.

14523 *RESOLUCION de 28 de abril de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, referente a la expropiación forzosa con motivo de la obra zona regable del Guadalmena. Tuberías y camino de servicio del sector IV. Término municipal, Chiclana de Segura (Jaén).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 336-J que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 9 de febrero de 1983, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 19 de enero de 1983, y en el periódico «Jaén» de fecha 22 de febrero de 1983, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chiclana de Segura, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la abogacía del Estado,

Esta Dirección en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 28 de abril de 1983.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.535-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14524 *ORDEN de 24 de marzo de 1983 por la que se ponen en funcionamiento Centros de Educación Permanente de Adultos en las provincias de Ciudad Real, Guadalajara, Oviedo, Salamanca, Valladolid y Zaragoza.*

Ilma. Sra.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 591/1983, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), por el que se crean Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos en las provincias de Ciudad Real, Guadalajara, Oviedo, Salamanca, Valladolid y Zaragoza y de conformidad con las órdenes ministeriales de 14 de